

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0093-2019
(3 de junio de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANISTMO S.A.** es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 456744 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, titular de una Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución S.B. No. 187-2004 de 2 de julio de 2004 por la Superintendencia de Bancos;

Que, **BANISTMO, S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre de la oficina de Atención Bancario (OAB), ubicada en la Cervecería Nacional, Planta Pasadena en la Avenida Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Bethania, Ciudad de Panamá, a partir del día 7 de junio de 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANISTMO, S.A.**, no merece objeciones;

Que mediante Resolución SBP-JD-0039-2019 de 14 de mayo de 2019, se designó al Licenciado Gustavo Villa, como Superintendente Interino del 23 de mayo al 7 de junio de 2019, o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANISTMO, S.A.**, al cierre de la oficina de Atención Bancario (OAB), ubicada en la Cervecería Nacional, Planta Pasadena en la Avenida Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Bethania, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO

Gustavo Villa

/radyd